



**ACTA DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT,
CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 9:30 HORAS.**

| | |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro | Subdirector General de Administración y Presidente de Comité de Información |
| Lic. Martha María de Fátima Sánchez González Roa | Titular del Órgano Interno de Control en el INFONACOT |
| Mtro. O. Alejandro Antelis Guevara | Director de Planeación Institucional y Titular de la Unidad de Enlace |
| Lic. Maria del Consuelo Contreras Romero | Subdirectora de Análisis y de Información Presupuestal y Secretaría Técnica del Comité de Información |
| Lic. Dora Nava García | Directora de lo Consultivo y Normativo en suplencia de la Abogada General |
| Lic. Marco A. Carmona Martínez | Subdirector de Gestión de Mercadotecnia en representación de la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados |
| Lic. Cesáreo Vite Izaguirre | Director de lo Contencioso |

I. LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro, Subdirector General de Administración y Presidente del Comité de Información, confirmó la existencia del quórum necesario, lo cual se constata en la lista de asistencia correspondiente, misma que fue debidamente firmada por los participantes y se anexa a este documento.

Asimismo, se sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, y no habiéndose producido comentario al respecto, los integrantes del Comité de Información la aprobaron, desahogándose el punto respectivo, al tenor de lo siguiente:

II. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ALEGATOS Y/O DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RDA 4905/15

El Mtro. O. Alejandro Antelis Guevara, Director de Planeación Institucional y Titular de la Unidad de Enlace comento que el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), remitió al Instituto FONACOT el recurso de revisión RDA 4905/15, mismo que se relaciona con la solicitud de información ciudadana recibida a través del Sistema INFOMEX identificada con el número 1412000006215. Por lo anterior el recurso de revisión se remitió a través del oficio UETAI/139/09/15 el pasado 23 de septiembre del presente, para la presentación de alegatos y/o documentación para la sustanciación correspondiente por parte de la Unidad Administrativa responsable de la respuesta a la solicitud citada, Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, misma que respondió mediante oficio SGDNPIM/127/09/15 con fecha del 29 de septiembre de 2015. El contenido del oficio se expuso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT, CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 9:30 HORAS.

al pleno del Comité de Información del Instituto FONACOT, con objeto de su revisión y someter a consideración su aprobación, como documento para la sustanciación del recurso de revisión citado.

En el documento, se describió en primera instancia la solicitud de información ciudadana recibida a través del Sistema INFOMEX identificada con el número 141200006215, y que a la letra dice:

“Nombres o razón social, domicilio completo con calle número y colonia, así como el teléfono y correo electrónico de las empresas que se encuentren registradas en el INFONACOT en el estado de Chihuahua de enero de 2014 a la fecha.” (SIC).

Adicionalmente se precisa que la respuesta a la misma, se realizó a través del oficio DM/261/0815, de fecha 19 de agosto de 2015, exponiendo los argumentos textuales de dicha respuesta.

Atento a lo anterior, se propone en el documento, el texto de contestación a la notificación del recurso de revisión interpuesto ante el INAI, lo siguiente:

“Bajo este tenor, y con fundamento en el artículo 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el correo electrónico de los Centros de Trabajo afiliados al Instituto FONACOT se considera como información confidencial, toda vez que el mismo es utilizado para notificar actos administrativos con implicaciones jurídicas, como lo es el acuse en donde se encuentra el sello digital y cadena original.”

Considerando lo anterior, y en atención de los principios rectores de transparencia, certeza, objetividad y legalidad, los integrantes del Comité de Información aprobaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI-15/1015

“El Comité de Información del INFONACOT, una vez revisado el oficio SGNPIM/127/09/15 del 29 de septiembre de 2015 remitido por la Unidad Administrativa, Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, a la Unidad de Enlace, con fundamento en el artículo 18 fracción I y artículo 29 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 90 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Anexo Único del Acuerdo Mediante el Cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 10 de junio de 2015; confirma que el correo electrónico de los Centros de Trabajo afiliados al Instituto FONACOT se considera como información confidencial derivado del análisis de la normatividad aplicable y a partir del uso del mismo para notificar actos administrativos con implicaciones jurídicas como lo es el acuse en donde se encuentra el sello digital y cadena original, lo cual se encuadra en el artículo 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como del criterio 21/13.”

| Acuerdo | Votación | | | Observaciones |
|------------|--------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| | Presidente del Comité de Información | Titular de la Unidad de Enlace | Titular del Órgano Interno de Control | |
| CI-15/1015 | A favor | A favor | A favor | |

QUBBR



**ACTA DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT,
CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 9:30 HORAS.**

III. REVISIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD 141200007015

El Mtro. O. Alejandro Antelis Guevara, Director de Planeación Institucional y Titular de la Unidad de Enlace comento que la Dirección de lo Contencioso emitió como respuesta a la solicitud de información 141200007015 la negativa de información, a través del oficio OAG/DC/065/2015.

El contenido del oficio se expuso al pleno del Comité de Información del Instituto FONACOT, con objeto de su revisión y someter a consideración su aprobación para confirmar, modificar o revocar la negativa de la información de la solicitud 141200007015.

En el documento, se describió en primera instancia la solicitud de información ciudadana recibida a través del Sistema INFOMEX identificada con el número 141200007015, y que a la letra dice:

Con relación al contrato número I-AD-2012-002 de fecha 14 de mayo de 2012 celebrado entre la empresa Grupo Comercial e impresos Cóndor S.A. de C.V y el Instituto FONACOT, derivado de la licitación LA-014P7R001-N14-2012, por el que la empresa antes mencionada recibió un cobro superior a lo establecido en el contrato, a través de las facturas 55 y 56 de fecha 10 de diciembre de 2012, respectivamente.. Solicito me informe si de conformidad con lo previsto en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la empresa Grupo Comercial e impresos Cóndor S.A. de C.V, fue sancionada por incumplimiento de sus obligaciones contractuales y por el daño que ocasionó a esa entidad.

Asimismo, solicito se me indique si el Abogado General a través de las áreas competentes, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, inicio el procedimiento de recuperación por la vía jurisdiccional que corresponda, en contra de la empresa Grupo Comercial e impresos Cóndor S.A. de C.V, derivado del pago en exceso del que fue objeto.

Requiero me indique cuales han sido las acciones administrativas y judiciales realizadas por el Instituto FONACOT a fin de llevar a cabo la recuperación del pago realizado en exceso a la empresa Grupo Comercial e Impresos Cóndor S.A.de C.V., mediante las facturas 55 y 56 de fecha 10 de diciembre de 2012, respectivamente

Por último, solicito se me indique para el supuesto de que no se haya efectuado alguna de las acciones antes cuestionadas o bien ninguna de ellas, cuáles son las razones por la cuales no se ha requerido a la empresa Grupo Comercial e impresos Cóndor S.A. de C.V el cobro de la cantidad pagada en exceso." (SIC).

Adicionalmente se precisa que la respuesta a la misma, que la información fue clasificada como reservada y aparece en el índice de expedientes clasificados como reservados del Instituto FONACOT y la cual se puede consultar en el portal de índices de expedientes reservados del Instituto Nacional de Acceso a la Información.

AMBBK

AM



ACTA DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT, CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 9:30 HORAS.

Considerando lo anterior, y en atención de los principios rectores de transparencia, certeza, objetividad y legalidad, los integrantes del Comité de Información aprobaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI-16/1015

“El Comité de Información del INFONACOT, una vez revisado el oficio OAG/DC/065/2015 remitido por la Unidad Administrativa, Dirección de lo Contencioso, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 90 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Anexo Único del Acuerdo Mediante el Cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 10 de junio de 2015; confirma que la información es reservada de acuerdo a la evidencia presentada por la Dirección de lo Contencioso, toda vez que la empresa continua en juicio y no ha causado estado, ni se ha emitido sentencia al respecto, por lo que el expediente continua reservado en su totalidad.

| Acuerdo | Votación | | | Observaciones |
|------------|--------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| | Presidente del Comité de Información | Titular de la Unidad de Enlace | Titular del Órgano Interno de Control | |
| CI-16/1015 | A favor | A favor | A favor | |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ACTA DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT,
CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 9:30 HORAS.**

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto FONACOT, siendo las 10:45 horas del día 1 de octubre de 2015, firmando al calce la presente acta, los que en ella intervinieron.

Comité

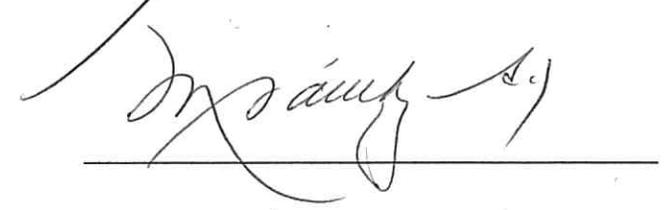
Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro

Subdirector General de Administración y Presidente de Comité de Información



Lic. Martha María de Fátima Sánchez González Roa

Titular del Órgano Interno de Control en el INFONACOT



Mtro. O. Alejandro Antelis Guevara

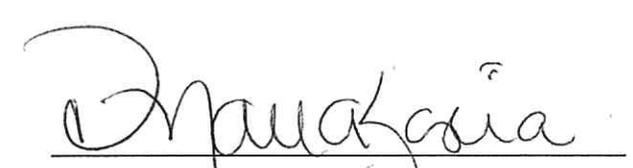
Director de Planeación Institucional y Titular de la Unidad de Enlace



Invitados

Lic. Dora Nava García

Directora de lo Consultivo y Normativo en suplencia de la Abogada General



Lic. Maria del Consuelo Contreras Romero

Subdirectora de Análisis y de Información Presupuestal y Secretaría Técnica del Comité de Información



Lic. Marco A. Carmona Martínez

Subdirector de Gestión de Mercadotecnia en representación de la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados



Lic. Cesáreo Vite Izaguirre

Director de lo Contencioso

